

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°152 2026-GRJ/ORAF/ORH

HUANCAYO, 23 ABR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe Técnico N° 38-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 15 de abril 2026, de ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas y compensación vacacional que corresponde al ex servidor público Pabel Camayo Cerrón, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 por cese antes de hacer uso de sus vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece "el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

Que, mediante la revisión al Informe Técnico N°38-2026-ORAF/ORH/REM, los beneficios del ex servidor han sido calculados según la normativa vigente al momento en que ocurrió el cese del servidor, siendo este el 31/01/2025 configurado como término en el cargo de Sub Director de construcción y saneamiento y siendo el 31 de enero del 2026 configurado como Director Regional de vivienda, construcción y saneamiento del Gobierno Regional de Junín. El cálculo se efectúa en base al Monto Unico Consolidado (MUC).

a) Compensación por vacaciones truncas:

Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.



PERIODO 04/03/2024 – 31/01/2025

Días efectivos prestados: 10 meses y 27 días.

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$1,456.00/12 = 121.33$

$121.33*10 \text{ meses} = 1,213.33$

Nivel Remunerativo (F4) MUC = 1,456.00

$1,456.00 / 12 = 121.33$

$121.33/30 = 4.04$

$4.04* 27 \text{ días} = 109.20$

TOTAL = 1,322.53

PERIODO 03/02/2025 – 31/12/2025

Días efectivos prestados: 10 meses y 28 días.

Nivel remunerativo (F4) MUC = 1,693.00

$1,693.00/12 = 141.08$

$141.08*10 \text{ meses} = 1,410.83$

Nivel Remunerativo (F4) MUC = 1,693.00

$1,693.00 / 12 = 141.08$

$141.08/30 = 4.70$

$4.70* 28 \text{ días} = 131.67$

TOTAL = 1,542.50

PERIODO 01/01/2026 – 12/01/2026

Días efectivos prestados: 12 días.

Nivel Remunerativo (F4) MUC = 1,693.00

$1,693.00 / 12 = 141.08$

$141.08/30 = 4.70$

$4.70* 12 \text{ días} = 56.43$

PERIODO 15/01/2026 – 31/01/2026

Días efectivos prestados: 17 días.

Nivel Remunerativo (F4) MUC = 1,693.00

$1,693.00 / 12 = 141.08$

$141.08/30 = 4.70$

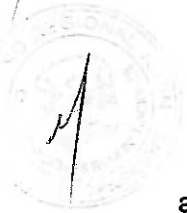
$4.70* 17 \text{ días} = 79.94$

a) Compensación por vacaciones truncas **TOTAL: 3,001.40**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ

al Sr. Pabel Camayo Cerrón, la compensación vacacional y compensación de vacaciones truncas al cese en el servicio, en el cargo funcional de Sub Director de construcción y saneamiento y como Director Regional de vivienda, Construcción y saneamiento del Gobierno Regional Junín, por el monto total de S/. 3,001.40 (Tres Mil uno con 40/100)





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 118
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina correspondiente efectúe el abono del monto establecido en el Artículo Primero de la presente resolución, el mismo que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Interesada, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 066-2017-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN:
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 23 ABO 2020

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)